

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
ANTONIO LOPEZ MUÑOZ	26347522-X	3998	20-11-03
PILAR MARIN ASENSIO	45215427-A	3221	05-09-03
MAHJOUBA MOHAND M'HAND	45299508-L	2117	26-05-03
MIMOUNT EL FALLAHI	X1802448-F	2115	26-05-03
FATIMA LAARBI HAMMU	45288497W	2113	26-05-03

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín, nº 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOE) nº 285 de 27 de noviembre de 1992) Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla, a 17 de diciembre 2003.

La Secretaria Técnica.

D.ª M.ª De Los Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

3000.- En informe de la Policía Local, de fecha 24/11/2003, comunica que D.ª José Heredia Carmona, con DNI/NIE 45255028K, titular del puesto de Venta Ambulante núm. 36, expone la mercancía en el suelo.

Le comunico que el artículo 8 de las Ordenanzas de Venta Ambulante indica que: "La venta ambulante, se realizará en puestos instalaciones desmontables debidamente autorizadas.

Esta infracción está considerada como falta leve en la citada Ordenanza, pudiendo ser sancionada con multa de 6,01 € a 90,15 €, y su reiteración podrá conllevar la retirada definitiva de la licencia.

Por lo expuesto, en un plazo de 30 días, a partir del recibo de la presente, deberá proceder a la venta de los artículos en un puesto desmontable de estructura metálica, en caso contrario, se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Melilla, 9 de diciembre de 2003.

La Viceconsejera de Sanidad.

María Dolores Muñoz Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

3001.- En informe de la Policía Local, de fecha 24/11/2003, comunica que D. Pedro Santiago Carmona, con DNI/NIE 45304001G, titular del puesto de Venta Ambulante núm. 167, expone la mercancía en el suelo.

Le comunico que el artículo 8 de las Ordenanzas de Venta Ambulante indica que: "La venta ambulante, se realizará en puestos instalaciones desmontables debidamente autorizadas.

Esta infracción está considerada como falta leve en la citada Ordenanza, pudiendo ser sancionada con multa de 6,01 € a 90,15 €, y su reiteración podrá conllevar la retirada definitiva de la licencia.

Por lo expuesto, en un plazo de 30 días, a partir del recibo de la presente, deberá proceder a la venta de los artículos en un puesto desmontable de estructura metálica, en caso contrario, se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Melilla, 9 de diciembre de 2003.

La Viceconsejera de Sanidad.

María Dolores Muñoz Martín.